

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 586

RAD: 2013-00187-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE.

ORDENAR hacer entrega de los dineros descontados y depositados en títulos judiciales por cuenta de este proceso, lo cual se deberá hacer con abono a la Cuenta Corriente No. 313030003021 cuyo titular es la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO